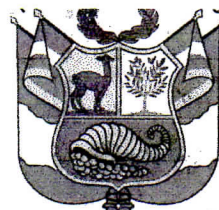




Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2023-A-MDCC/C

Ccorca, 08 de Noviembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTOS: El Informe N° 003-2023-MEQL-DEMUNA-OMAPED-MDCC de fecha 18 de Octubre del 2023, el Informe N° 507-2023-WICC-SGDSSM-MDCC/C de fecha 19 de Octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 2,8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor responsable de la DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MEQL-DEMUNA-OMAPED-MDCC, la Responsable de DEMUNA, informa que desde el 06 de Octubre viene asumiendo como responsable de la Oficina de DEMUNA - OMAPED, y a fin de poder ejercer las funciones correspondientes antes las diversas instancias OMAPED y DEMUNA, solicita la emisión de Resolución de designación de responsable de DEMUNA y OMAPED;

Que, mediante Informe N° 507-2023-WICC-SGDSSM-MDCC/C, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita la emisión de acto resolutivo como responsable de la DEMUNA a la Abog. María Elena Quispe Luna;

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca
Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco
Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2023-A-MDCC/C

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Abg. María Elena Quispe Luna, con ICAC 6955, DNI N° 45851350, correo electrónico: elenaqluna4585@gmail.com, como Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las dependencias administrativas de esta Administración Municipal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
Gestión 2023 - 2026
[Signature]
Mario Cordero Soto
DNI 8660045
ALCALDE



"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"